



ACTA N° 027- 2023

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, siendo las dieciséis horas, convocados por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, los señores Concejales; Vicealcalde, Sr. José Manuel Cacuango Morales; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango; Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso; concurren los señores Directores Departamentales; Msc. Francisco Javier Obando Culqui, Director de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Ruth Amanda Cuzco Cuzco, Directora de Gestión Ambiental; Ing. Wilmer Emanuel de la Torre Duque, Director de Servicios y Control Público; Ing. Erika Paulina Estévez Chasipanta, Directora (E) de Gestión Social y Grupos Prioritarios; Ing. Alex Paul Morocho Simbaña, Director de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura; Arq. William Geovanny Cuascota Cualchi, Director de Avalúos y Catastros; Ing. Gladys Margarita Alcocer Cacuango, Directora (E) de Gestión de Talento Humano; Ing. Walter Marcelino Pillalaza Jacho, Director de Gestión Administrativa; Ing. María Gabriela Torres Vinueza, Directora (E) de Gestión Financiera; Abg. Jenny Maritza Jiménez Puga, Analista 3 de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, Gerente de EMASA PM; Ing. Luis Alfredo Lema Yaranga, Director de Gestión de Obras Públicas; Abg. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango, Directora Ejecutiva del Concejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico.

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, muy buenas tardes, señora Concejala, señores Concejales, señoras Directoras, señores Directores, señor Procurador Síndico, señor Secretario General. Quiero darles la bienvenida a esta sesión ordinaria de Concejo Municipal. Por favor señor Secretario sírvase constatar el quórum.

Señor Secretario, con su venia señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, me permito constatar el quórum de esta sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Señor Secretario, permítame informarle señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, que contamos con la presencia de los señores Concejales: Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, Señor Carlos Calixto Cabascango Cabascango, Señor Vicealcalde José Manuel Cacuango Morales, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso y usted señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas permítame informarle que se cuenta con el quórum reglamentario para instalar esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.



Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, contando con el quórum reglamentario y siendo las cuatro y diez de la tarde queda instalada la sesión ordinaria de Concejo Municipal, por favor señor Secretario proceda a dar lectura de la convocatoria y el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA 026-2023 DEL DÍA JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
2. AUTORIZAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ALCALDESA Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE CAJAS.
3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, queda a consideración del Concejo Municipal el orden del día. Tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, mocionar la aprobación del orden del día señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada. Tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo a la moción presentada del Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción proceda a tomar votación por favor señor Secretario.

Señor Secretario, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, a favor de la moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción.

Señor Secretario, con seis votos a favor, por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, por favor señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA 026-2023 DEL DÍA JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, queda a consideración señora Concejala y señores Concejales el primer punto del orden del día la aprobación del acta 026-2023 del día jueves 09 de noviembre del 2023. Tiene la palabra señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, mocionar para que se apruebe el acta 026-2023 del día jueves 09 de noviembre del 2023.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada. Hay apoyo a la moción. Tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción de la compañera Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción proceda a tomar votación por favor señor Secretario.

Señor Secretario, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, a favor de la moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción.

Señor Secretario, con seis votos a favor por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día.

**RESOLUCIÓN No. 058.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 1. APROBACIÓN DEL ACTA 026-2023 DEL DÍA JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE;
APROBAR DEL ACTA 026-2023 DEL DÍA JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

SEGUNDO PUNTO: AUTORIZAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ALCALDESA Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE CAJAS.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en este segundo punto del orden del día, nuestro señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango conoce y ha sido parte directa de este proyecto y más que todo de este convenio tripartito. Comunicarles que, este convenio ha sido entre el GAD Municipal de Cayambe, Otavalo y Pedro Moncayo, es precisamente para la firma del estudio del alcantarillado para todo el sector de Cajas. Nuestro compañero Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango es presidente de la comunidad de Cajas y por aquello hemos estado activamente en este proceso; entiendo que se les entregó la



información correspondiente, existe alguna inquietud en este punto queda a consideración del pleno del Concejo Municipal. Tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, por favor se realice una explicación rápida del compañero Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, Gerente de EMASA PM sobre este proyecto tripartito.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, Gerente de EMASA PM por favor que nos dé una explicación al Concejo Municipal de como se ha avanzado en este proyecto tripartito.

Señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, contarles que primero este proyecto tiene un antecedente de diez años, que han estado trabajando de manera conjunta los tres cantones para el beneficio de las comunidades como: Cajas Jurídicas en Pedro Moncayo, San Francisco de Cajas en Cayambe y Eugenio Espejo de la parroquia González Suárez, cantón Otavalo. Sin embargo, al no tener unas directrices técnicas correctas; los años anteriores lo que habían hecho cada cantón es dar responsabilidades para hacer este estudio técnico; por ejemplo: que al cantón Cayambe habían solicitado la topografía de manera completa, a la empresa EMASA PM que hagan los diseños definitivos del alcantarillado y a Otavalo que haga el diseño de la planta de tratamiento; en este sentido cuando casi a las dos semanas de que usted señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas fue posesionada les llamaron a una reunión a los tres Alcaldes diciéndoles que prácticamente no había un buen avance de este convenio tripartito que tenían en su momento por lo que ya había estado fenecido. Inmediatamente los señores Alcaldes conformaron comisiones técnicas de los tres cantones para realizar una evaluación del trabajo ejecutado y se de unas directrices técnicas para poder realizar el alcantarillado sanitario de los tres cantones; en ese sentido se ha trabajado en este proyecto tripartito desde el mes de mayo que se posesionó la compañera Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, casi todos los meses hasta el día de hoy y lo que habíamos coincidido toda la parte técnica de los tres cantones es que se realice un estudio vía consultoría porque cuando ya sea la parte constructiva y tal vez se tenga errores en los diseños topográficos, en los diseños definitivos o en la construcción de la planta de tratamiento puede a ver problemas técnicos y a quien se va a recurrir la constructora y de igual manera no se puede enviar estos estudios al Ministerio de Agua y de Ambiente para sociabilidad técnica porque va existir interrogantes del por qué se lo realizó de esta manera, entonces lo más viable fue decir hagamos una consultoría de manera técnica para que el consultor básicamente sea el responsable de todos estos estudios técnicos; en ese sentido hemos estado levantando de manera conjunta con la Dirección de Planificación, de Obras Públicas, Jurídico los términos de referencia todos los documentos necesarios para llegar a tener toda la documentación legal y técnica para suscribir el convenio. Se ha realizado un informe técnico de los tres cantones que está suscrito de los técnicos de los tres cantones el cual, es el mismo informe que deben tener en sus carpetas para la motivación del convenio en la cual, nos dice que son mil quinientos cincuenta y seis habitantes habilitados, son quince kilómetros de redes que se van a realizar y la planta de tratamiento y en función de esta población y la cantidad de kilómetros que tiene



cada cantón se ha puesto un porcentaje promedio para realizar los aportes que se debería realizar a la consultoría de cada cantón. La consultoría cuesta ciento trece mil dólares; y, a Cayambe le salió un promedio del veintiuno punto sesenta y ocho por ciento de aportación que es un valor de veinticuatro mil quinientos noventa y nueve dólares, Otavalo con el cuarenta y cinco punto sesenta y cinco por ciento con un valor de cincuenta y un mil setecientos ochenta y un dólares y Pedro Moncayo el treinta y dos punto sesenta y siete por ciento con un valor de treinta y siete mil cincuenta y nueve dólares eso es lo que nosotros necesitaríamos para realizar la consultoría de manera inmediata y lo que estamos pidiendo para que se autorice en Concejo Municipal para realizar este estudio y nos permita al año dos mil veinticinco implementar la obra de estos sectores que han sido casi olvidados. Ese es el resumen que se podría darle como empresa de EMASA PM si necesitan alguna información más específica con gusto estamos para responder.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, en cuanto al informe de sindicatura nos ponen "Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario" pero de acuerdo al convenio dice planta de tratamiento, debería estar contemplado en el Informe Jurídico, porque se asume que solamente es alcantarillado.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol.

Señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, es todo el alcantarillado sanitario; redes de alcantarillado sanitario incluido plantas de tratamiento. Ahora, un estudio de alcantarillado sanitario no puede ser sin PTAR porque tienen que ser tratadas las aguas.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, lo decía porque únicamente hace mención al alcantarillado sanitario pero de acuerdo al convenio que tienen es el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento o disposición final de las aguas residuales es otra parte.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol

Señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, es todo el tratamiento.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, otra pregunta de acuerdo el modelo de convenio que nos envían hay ciertos valores que no cuadran ya que ponen a un lado un valor y al otro lado otro valor. Sin embargo, lo que tenemos que autorizar es cuarenta y un mil quinientos seis dólares con diez centavos. Por ejemplo, en una parte nos ponen cantón Pedro Moncayo cuarenta y



tres mil novecientos noventa y cinco con noventa y uno; por lo que creo que hay algún error.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol.

Señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, si tal vez ahí existe algún error pero son los treinta y siete mil cincuenta y nueve con cero dos más iva.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra Dr. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico.

Señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla, hay que mencionar que es un borrador de convenio, no es el definitivo; es más ese borrador se le remitió al GAD Municipal de Otavalo que hasta el día de hoy no ha dado su aval; tengo entendido extraoficialmente que hoy estaban tratando este tema. Ustedes podrán ver que el convenio no tiene una cláusula donde diga a quién se le va a transferir ese es el motivo que hemos estado en espera y el día de ayer en horas de la noche la Procuradora Síndica de Otavalo mediante mensaje de whatsapp se comprometió en enviarnos hoy tanto al Procurador de Pedro Moncayo y Cayambe las observaciones que iban hacer que hasta el momento no ha llegado. Es importante contar con las observaciones de Concejo Municipal y en especial de los valores como bien se manifiesta que existen valores con iva y sin el iva. Esa aclaración por favor.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, en el convenio nos dice que cada uno de los GAD Municipales tienen que dar un administrador para el convenio, pero yo no veo cuál de los tres es el que va fiscalizar. De igual forma, quien va hacer el administrador de estos recursos. En esto hay que tener un poco de cuidado para que el convenio este bien claro.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, alguna otra inquietud, tiene la palabra compañero Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, agradecer esa buena voluntad de la señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas y de igual manera de los compañeros Concejales que hemos topado este tema desde la semana anterior, inclusive para tratar en el tema del presupuesto. Agradecer al Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol por la explicación brindada y todo el empeño que han puesto; Pedro Moncayo ha sido el más relevante en las reuniones que hemos tratado en los temas de los informes y la explicación hacia nosotros. El día martes teníamos la reunión del cabildo, Otavalo aún no se pronunciaba nada y decían que la señora Alcaldesa no tiene conocimiento de los informes y que el Gerente de EP EMASA PM ha renunciado. El día de hoy se participó con las comunidades con alrededor de trescientas personas en Otavalo por ese motivo, el día de ayer ya han tratado en la tarde y han puesto en el tema de presupuesto. Ratifico el agradecimiento a los técnicos ya que este proyecto es más de trece a catorce años que estamos luchando y se ponga seriedad. Además, en la comunidad



de Cajas existe mucho turismo y comercio. De acuerdo a lo que menciona el Procurador Síndico Dr. Rolando Puente que el convenio es un borrador entonces hasta el día martes ya se debería pulirse todo el convenio para poder ser firmado ya que, es muy importante y va hacer un acto público y grande.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, en relación a los porcentajes decía que había más de mil quinientas personas beneficiadas de ese gran proyecto, eso contempla dos mil quinientos a los tres cantones; en base a eso, los porcentajes son sacados de acuerdo a la extensión para el estudio o en base a la cantidad de personas.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol.

Señor, Gerente de EMASA PM, Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, a las dos variables señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, primero a los beneficiarios y si ustedes pueden ver ahí en la tabla Pedro Moncayo tiene seiscientos habitantes beneficiarios por la escuela que se encuentra en ese lugar por lo tanto, las variables fueron la población y los kilómetros de redes al ser intervenidos.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra compañero Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, aquí una aclaración y para complementar, de que la Asociación de los vendedores se consiguió el espacio del terreno más o menos una media hectárea, ellos compraron y más bien Otavalo ratificó en hacer todo el estudio de la planta de tratamiento porque los moradores si están aportando con el espacio físico para la planta de tratamiento.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, en relación a lo que manifiesta el compañero Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, hay un sitio específico para una sola planta de tratamiento. Una vez que se revise el convenio por parte de los otros cantones me imagino que van a tener observaciones distintas a las nuestras, inclusive de lo que mencionaba el Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán al ver quien va hacer la persona administradora de los recursos y la persona que va a subir el proceso al portal de compras públicas sería importante de que eso al final de que ya esté el convenio definitivo y claro para que sea suscrito por los tres cantones, se nos dé conocimiento no en el pleno de Concejo pero que se nos permita saber en qué condiciones va a quedar este convenio con las observaciones realizas de las diferentes instituciones.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, queda a consideración del Concejo Municipal, tiene la palabra Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.



Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, con estos aportes y estás explicaciones mocionaría que se autorice la firma del convenio para el proyecto de la consultoría.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada, tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, apoyo la moción presentada del compañero Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango para la firma de este convenio.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción proceda a tomar votación por favor señor Secretario.

Señor Secretario, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Parédes Barrera, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, a favor de la moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción.

Señor Secretario, con seis votos a favor por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 059.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - 2. AUTORIZAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ALCALDESA Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE CAJAS. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; AUTORIZAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ALCALDESA Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE CAJAS.

TERCER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tenemos comunicaciones señor Secretario.

Señor Secretario, permítame informar señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas que si tenemos comunicaciones recibidas en Secretaria General.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, al no existir más comunicaciones y no tener puntos que tratar, damos por terminada la sesión



ordinaria de Concejo Municipal, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos. Muchas gracias. Una buena tarde.

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Sr. José Manuel Cacuango Morales
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera
CONCEJALA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.
SECRETARIO GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO



*Dr. Secretario General
Proceda de acuerdo a la ley*



Tabacundo, 14 de noviembre de 2023
INFORME No. 099 - PSM-GADMPM-2023

PARA:	Ing. Verónica Sánchez Cárdenas ALCALDESA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DE:	Dr. Rolando Punte Portilla PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
ASUNTO:	INFORME: SOBRE UNIFICACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ ALMEIDA MATOVELLE.

En relación al trámite Ref. 071 expongo:

I. COMPETENCIA:

Es competente el Dr. Rolando Punte Portilla, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según se desprende de la Acción de Personal, suscrita por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa.

II. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO :

Dando atención a la sumilla inserta por su autoridad, en el Memorandum No.- 382-DGP-GAD-MCPM-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Oscar Dayan Morocho Puga - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, mismo que pone en su consideración el informe, IUL-006-2023-DP-GAD-MCPM. REF. 098, correspondiente a la aprobación de planos para unificación de los inmuebles de propiedad del señor: Francisco José Almeida Matovelle, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

III ANTECEDENTES O FUNDAMENTOS DE HECHO:

3.1.- Mediante solicitud de fecha 21 de julio 2023, suscrito por el señor: Francisco José Almeida Matovelle, en el cual solicita a la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, autorice a quien corresponda realizar el trámite de unificación de predios ubicado en el sector denominado Ugsha, parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

3.2.- El señor Francisco José Almeida Matovelle, es propietario de un lote de terreno, ubicado en el sitio denominado Ugsha, parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo Provincia de Pichincha, adquirido mediante compraventa a los señores Galo Honorato Orellana Peralta y Rita Serrano Lasso, según consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 11

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





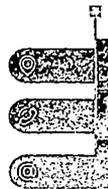
de febrero de 1993, inscrita el 11 de febrero de 1993, cabe indicar que al momento de la adquisición del inmueble el señor Francisco José Almeida Matovelle adquiere la nuda propiedad; y, al ser menor de edad se encuentra representado por su padres José Almeida Duque y Norma Matovelle, quienes adquieren el derecho de usufructo, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: En la longitud de seiscientos veintinueve metros seis centímetros con propiedad de la Compañía BELLARO SA; y, acequia; SUR: En la longitud de doscientos setenta metros sesenta y tres centímetros con propiedad del Fideicomiso de garantía Boutique Flowers-LAAD y acequia, en seis metros treinta y siete centímetros con propiedad de la señora Tatiana Espinosa Gonsáles; y, en cuatrocientos metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad del señor Francisco José Almeida Matovelle; ESTE: En la longitud de doscientos ochenta y tres metros setenta y un centímetros, con carretera Panamericana Tabacundo Cajas; y, en sesenta y ocho metros setenta y seis centímetro, con propiedad del señor Francisco José Almeida Matovelle; y, OESTE: En la longitud de treientos veintiún metros sesenta y ocho centímetros, con propiedad del señor Gandy Efrén Enriquez Guerrero, inmueble que tiene una **ÁREA TOTAL.- CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (195.069.11M2), ÁREA DE AFECTACIÓN CARRETERA PANAMERICANA TABACUNDO CAJAS.- CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4.787.42M2), ÁREA PROTECCIÓN DE CANAL DE RIEGO.- SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7359,60M2), ÁREA DE CANAL DE RIEGO.- OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (848,96M2), ÁREA DE ACEQUIA UNO.- TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (39,38M2), ÁREA DE PROTECCIÓN DE ACEQUIA UNO.- DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (220,80M2), ÁREA DE ACEQUIA DOS.- TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (353,26M2), ÁREA DE PROTECCIÓN DE ACEQUIA DOS.- MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1594,71M2), ÁREA ÚTIL.- CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (179.864.98M2).**

Los señores José Francisco Almeida Duque y Norma Mercedes Matovelle, libre y voluntariamente renuncia al derecho de usufructo sobre el inmueble relacionado a favor del nudo propietario señor Francisco José Almeida Matovelle, casado con capitulaciones matrimoniales, según consta de la escritura pública otorgada por la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito el 4 de abril de 2023, inscrita el 9 de junio de 2023.

Tabacundo, Calle Sucre 931
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





3.3.- El señor Francisco José Almeida Matovelle, es propietario de un lote de terreno ubicado en el sitio denominado Ugsha, parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo Provincia de Pichincha adquirido mediante compraventa a los señores Gustavo Aníbal Jiménez Cadena y Virginia Elizabeth Uzcátegui Mendoza, según consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 07 de abril de 1993, inscrita el 12 de abril de 1993, cabe indicar que al momento de la adquisición del inmueble el señor Francisco José Almeida Matovelle adquiere la nuda propiedad; y, al ser menor de edad se encuentra representado por su padres José Almeida Duque y Norma Matovelle, quienes adquieren el derecho de usufructo, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En la longitud de cuatrocientos metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad del señor Francisco José Almeida Matovelle; **SUR:** En la longitud de cuatrocientos once metros cincuenta y cuatro centímetros, con propiedad de la señora de la señora Tatiana Espinosa Gonsáles; y, **acequia;** **ESTE:** En la longitud de noventa metros veintinueve centímetros, con Panamericana Tabacundo Cajas; y, **OESTE:** En la longitud de sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros, con propiedad del señor Francisco José Almeida Matovelle, inmueble que tiene una **ÁREA TOTAL.- TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (32.745,09M2), ÁREA DE AFECTACIÓN CARRETERA PANAMERICANA TABACUNDO CAJAS.- MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.377,70M2), ÁREA DE ACEQUIA CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (199,13M2), ÁREA DE PROTECCIÓN DE ACEQUIA.- MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (1.127M2), ÁREA ÚTIL.- TREINTA MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (30.041,26M2).**

Los señores José Francisco Almeida Duque y Norma Mercedes Matovelle, libre y voluntariamente renuncia al derecho de usufructo sobre el inmueble relacionado a favor del nudo propietario señor Francisco José Almeida Matovelle, casado con capitulaciones matrimoniales, según consta de la escritura pública otorgada por la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito el 4 de abril de 2023, inscrita el 9 de junio de 2023.

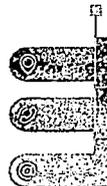
3.4.- A la solicitud se adjunta: copias simples de las cartas de pago del impuesto predial del año en curso de los inmuebles, certificado de no adeudar al Municipio del señor: Francisco José Almeida Matovelle, copia simple de las escrituras, certificados del folio real, otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, cédula de ciudadanía del propietario de los inmuebles, planos firmados por el profesional, CD, carnet otorgado por la Municipalidad en el que indica que la profesional se encuentra habilitada para ejercer la profesión en el cantón Pedro Moncayo.

3.5.- Se cuenta con el informe favorable de aprobación de planos para unificación; IUL-006-2023-DP-GAD-MCPM-REF: 071, con fecha de despacho, 25 de octubre de 2023,

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gub.ec





suscrito por los Arquitectos: Oscar Dayan Morocho Puga; e, Ing. Alejandro Torres, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Unidad de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, respectivamente.

IV BASE LEGAL O FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución...

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: numeral 26) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: Numeral 1) Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, numeral 7) El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en los que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Tabacundo, Calle Sucre 981,
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; numeral 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; numeral 9) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

4.2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Art. 5 inciso primero "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus

Tabacundo, Calle Sucre 991
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gcb.ec





respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Art. 6.- Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: Literal k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias, proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código;

Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: Literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

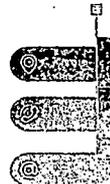
Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, literal x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





**PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí

ALCALDÍA 2023 - 2027



**PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí

ALCALDÍA 2023 - 2027

Art. 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día...

Art. 483.- Integración de lotes. El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

Art. 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: Literal a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; y literal g) Servicios administrativos.

4.3.- CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

Art. 2.- Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.

Art. 3.- "Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."

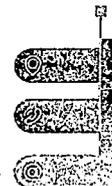
Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

[Handwritten signature]

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





Art. 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Art. 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 12.- Principio de transparencia. Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este Código y la ley.

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.

Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas.

Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Art.- 21.- Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

Art. 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.

Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

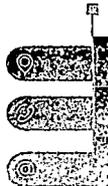
Art. 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Art. 32.- Derecho de petición. Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





Art. 33.- Debido procedimiento administrativo. Las personas tienen derecho a un procedimiento administrativo ajustado a las previsiones del ordenamiento jurídico.

Art. 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: Numeral 1) El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance, numeral 2) La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo; numeral 3) La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

4.4.- ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Art. 91.- Unificación de lotes.- Tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de Planificación y Ordenamiento Territorial del municipio.

Art. 94.- Procedimiento.- Se elaborará el informe de unificación, que se remitirá a Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo para su resolución.

Art. 95.- Costos.- El costo a cancelar por parte del propietario es de un solo pago correspondiente al 3% del salario básico unificado.

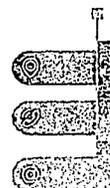
4.5.- ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Art. 39.- De la facultad legislativa seccional.- Es atribución del legislativo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo o resoluciones.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





Art 42.- Inciso primero.- De los acuerdos y/o resoluciones.- Son actos decisorios que adopta el Concejo Municipal, que versen sobre asuntos de interés particular o especial. Los acuerdos y/o resoluciones se aprobarán en un solo debate con el voto favorable de la mayoría simple. Surtirá efectos desde que sean comunicados al interesado directamente o por cualquier medio de comunicación disponible.

Art. 43.- Promulgación y publicación.- El ejecutivo publicará todas las normas aprobadas en el dominio web de la institución y Gaceta Municipal; y, si se tratase de normas de carácter tributario, además las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisada la documentación, así como analizado y verificado el informe remitido por parte de los Arquitectos: Oscar Dayan Morocho Puga; e, Ing. Alejandro Torres, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Unidad de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo respectivamente, que motiva este informe, Procuraduría Síndica concluye lo siguiente: Que el informe favorable IUL-006-2023-DP-GAD-MCPM-REF: 071, fecha de despacho 25 de octubre de 2023, que corresponde a la aprobación de planos para unificación de los inmuebles de propiedad del señor Francisco José Almeida Matovelle, no violenta ni se contraponen a norma legal o jurídica alguna vigente, por lo que se emite **informe favorable**, razón por lo cual el presente trámite debe ser conocido y tratado por el Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Se recomienda que la señora Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, haga constar en un punto del orden del día, la aprobación de planos para la unificación de los lotes de terreno de propiedad del señor: Francisco José Almeida Matovelle.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. Rolando Fuente Portilla
PROCURADOR SÍNDICO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

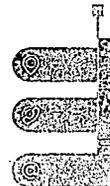
Elaborado por	Dr. Fabián Guzmán Almedo
Revisado y aprobado	Dr. Rolando Fuente Portilla

RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 14 NOV. 2023 N. TRÁMITE: 5038
RECIBIDO POR: Gind. C
FIRMA:

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





Dir. Secretario General
Procedo de acuerdo a la ley



Tabacundo, 15 de noviembre de 2023
Memoranda N° GADMPM-DF-2023 183 M

PARA: Ingeniera,
Verónica Sánchez Cárdenas.
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: INFORME DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO 2024 DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Se hace a bien adjuntar el **INFORME No. GADMPM-DF-2023-018-I**, referente al **INFORME DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO 2024 DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**; con la finalidad de que su Autoridad ponga en conocimiento tanto a la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastros y Avalúos de GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que considere dentro de la emisión del Informe de dicha Comisión conforme el **Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.**, así como al Legislativo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, según lo establecido en el **COOTAD Art.- 245 Aprobación.**

Particular que ponga en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabriela Torres Valverde.
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

LEPTOPEDRO DE ORDENAMIENTOS	
FECHA 5:24	16 NOV. 2023
RECIBIDO POR Gua.C	N.º FOLIOS 5165
FORMA	





INFORME No. GADMPM-DF-2023-018-I

PARA: Ing. Verónica Sánchez Cárdenas.
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DE: Ing. Gabriela Torres Vinuesa.
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA (E)

ASUNTO: INFORME PARA PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO 2024 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: 15 de noviembre de 2023.

BASE LEGAL.-

- Que el COOTAD en su Art. 243.- **Proyectos complementarios de financiamiento.-** describe: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."
- Que el COOTAD en su Art.- 245 **Aprobación.-** "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...)"

ANTECEDENTES.-

- La Dirección Financiera de acuerdo a sus competencias, y en o correspondiente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, han indicado que

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





en el año 2022 el Ministerio de Cultura y Patrimonio mediante el Ministerio de Economía y Finanzas, realiza a la Municipalidad Transferencia de recursos por un monto de \$ 42,231.13, por concepto de competencias de patrimonio, correspondiente al año 2019.

- También en el año 2022 y 2023, esta Cartera de Estado ha transferido a la Municipalidad asignaciones para proyectos de conservación de patrimonio, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Para el Presupuesto 2024 por motivos de financiamiento sólo se considerará la cantidad de fondos transferidos a la Municipalidad por concepto de competencias de patrimonio, correspondiente al año 2019.
- Los fondos del Ministerio de Cultura y Patrimonio son fondos no reembolsables.
- La Unidad de Presupuestos no realizó reforma al presupuesto por dicho concepto.
- Contabilidad al no tener referente de la cuenta de gasto y por motivos de registro conciliación bancaria, registra en la cuenta FONDOS DE TERCEROS.
- La Unidad de Contabilidad solicita considerar dichos valores para una Reforma Presupuestaria.

DESARROLLO.-

- El cierre del ejercicio económico 2023 se encuentra a pocos de días de culminar, por lo que no es recomendable realizar una reforma al Presupuesto.
- Es menester que dicho monto para fines de cumplimiento de las obligaciones contraídas entre la Municipalidad y el Ministerio de Cultura y Patrimonio se considere dentro de la Proforma Presupuestaria 2024 previo la emisión del informe de la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastros y Avalúos de GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- Cabe indicar que el monto indicado es única y exclusivamente para mantenimiento y adecuación de bienes patrimoniales.
- De acuerdo a las reuniones mantenidas, su Autoridad ha previsto destinar estos recursos para el mantenimiento y adecuación del Santuario Diocesano Nuestra Señora de Natividad – Tabacundo así como para la Iglesia de la Parroquia de Malchinguf.

JUSTIFICACIÓN.-

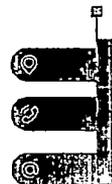
El requerimiento de que se incluya tanto la partida de ingreso como de gasto en el Presupuesto 2024 como Proyecto Complementario de Financiamiento para la Aprobación del Presupuesto Institucional 2024, es debido a que la Técnica de Presupuestos, no dio cumplimiento a la sumilla inserta en el Memorando N° 047-UC-GADMPPM-2023 de fecha 31 de agosto de 2023.

En los documentos adjuntos, se puede apreciar que como Directora de Gestión Financiera (E) he procedido en que se dé cumplimiento ante la responsabilidad que el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo mantiene con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en virtud de los recursos transferidos, ante lo cual funcionarios anteriores no dieron el debido tratamiento administrativo.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





De acuerdo a lo indicado, previo a la Aprobación del Presupuesto del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo conforme la Normativa legal vigente, es menester considerar la inclusión de la fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos por concepto de competencias de patrimonio.

Para lo cual se determinaría de la siguiente manera tanto en la partida de ingresos como en la de egresos, quedando incluida de la siguiente manera.

INGRESOS		
PARTIDA	PARTIDA/DETALLE	PRESUPUESTO 2024
280654	COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	42,321.13

GASTOS		
PARTIDA	PARTIDA/DETALLE	PRESUPUESTO 2024
730417	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE BIENES PATRIMONIALES (SANTUARIO E IGLESIA MALCHINGUÍ)	42,321.13

En caso de no incluir dentro del Presupuesto 2024 se podrá considerar para una Reforma por Suplemento de Crédito según Art. 255.- Reforma presupuestarla.-

CONCLUSIONES.-

- Existe la fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos de adecuación y mantenimiento de bienes patrimoniales en el cantón Pedro Moncayo, por un monto de \$ 42,321.13.
- Dentro de los registros contables en la Cuenta FONDOS DE TERCEROS, se encuentra el monto de \$ 42,321.13.
- De incluirse la partida de ingresos y gastos, el Presupuesto del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo para el ejercicio 2024, estaría considerado por un monto de \$ 14,148.755.01.

RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Finanzas, Fiscalización, Catastros y Avalúos de GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, se considere dentro de la emisión del informe de dicha Comisión.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





- Sea considerado por el Legislativo la fuente de financiamiento tanto en la partida de ingresos como en la partida de gastos para la Aprobación del Presupuesto del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo para el ejercicio 2024.
- Se recomienda que las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Gestión de Obras Públicas, realicen los procesos correspondientes para la ejecución de los proyectos.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabriela Torres
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
Ajunto documentación adjuntante.

